

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	100-21-3117 VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	NOTIFICACION POR AVISO	PÁGINA 1 DE 1	

AVISO

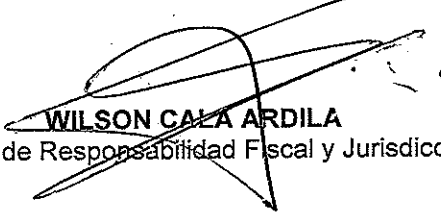
Barrancabermeja, once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

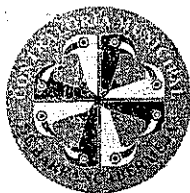
Identificación de Investigado	Asociación Adulto Mayor: Fundación PLANETA VERDE DEL MAGDALENA MEDIO NIT. No.900132708-7 Representada legalmente por JOHANA IRENE BARINAS MERCHAN ó quien haga sus veces Dirección: Corregimiento El Centro CAMPO 23 LOTE 17 Barrancabermeja – Santander
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE APERTURA E IMPUTA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO PROCEDIMIENTO VERBAL No.02-48-048-2016 Y ORDENA FIJAR FEHCA Y HORA PARA AUDIENCIA DE DESCARGOS
Fecha de la providencia:	Veinte (20) de Noviembre de 2017
Autoridad que lo expide:	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos:	Reposición: No Apelación: No

El suscrito Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual determina que “si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, copia íntegra del acto administrativo, se publicará en página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso” procede a notificar por aviso a la Asociación Centro Vida del adulto mayor Fundación PLANETA VERDE DEL MAGDALENA MEDIO identificada con NIT. No.900132708-7 Representada legalmente por JOHANA IRENE BARINAS MERCHAN ó quien haga sus veces, el AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE DECRETA LA APERTURA E IMPUTACION DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL No.02-48-048-2016, Y ORDENA FIJAR FECHA Y HORA PARA DAR INICIO A LA AUDIENCIA DE DESCARGOS el día treinta y uno (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) toda vez que toda vez que pese a haberse enviado la citación para notificación personal a la dirección que figuraba en el formato único de hoja de vida, la misma fue devuelta por la empresa de correos 472 por la causal: “No Reside”, y en razón a que este Despacho no tiene conocimiento de otra dirección del presunto responsable fiscal, se procede de conformidad con lo dispuesto en la norma previamente citada.

Se fija el presente aviso siendo las ocho en punto de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy ONCE (11) de DICIEMBRE de dos mil diecisiete (2017), en un lugar de acceso al público y visible de esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por el término de cinco (5) días. De igual forma en la página electrónica de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la que se adjunta copia íntegra y auténtica de la providencia referida, contenida en veintitrés (23) folios doble cara.

Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este aviso.


WILSON CALA ARDILA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 1 DE 23	

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE APERTURA E IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL N° 02-48-048-2016

Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT: 890.201.900-6 Naturaleza Jurídica: Administración publica Dirección: K 5ª No. 50-43 Representante Legal: DARIO ECHEVERRY SERRANO Cargo: Alcalde
PRESUNTOS RESPONSABLES:	Nombre: MARIÓN ANDREA ARDILA PORRAS Cédula de Ciudadanía: 37.729.072 de Bucaramanga. Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social. Dirección: Carrera 18 N° 49-54 Teléfono: 6000184; (301) 212-1205 Nombre: JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS Cédula de Ciudadanía: 91.286.445 Cargo: Secretario General Dirección: calle 60 No. 15B 12 Teléfono: 6220010 Nombre: Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Planeta Verde del Magdalena Medio NIT. 900.132.708-7 Cargo: Representante Legal: JHOANA IRENE BARINAS MERCHAN Cédula de Ciudadanía: 52.353.537 de Bogotá D.C. Dirección: Corregimiento el Centro Campo 23 Lote 17 Teléfono: 310 2844651
CUANTIA:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$146.713.049,00) M/CTE Presupuesto 2015: \$754.632.053.005,63 dividido en el valor del SMMLV para la época de los hechos, el cual era SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350.00) cuyo resultado es equivalente a 1.171.152.4063 salarios mínimos.
POLIZAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit: 860.009.578-6 POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No.50-44-101001637 VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS (\$224.814.025,00) M/CTE. LIBERTY SEGUROS, identificada con Nit. 860.039.988-0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 2 DE 23	

	POLIZA GLOBAL DE MANEJO: No. 122261 VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.
INSTANCIA:	UNICA INSTANCIA, Art. 110 de la Ley 1474 de 2011.

I. COMPETENCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2.000 y las Resoluciones Administrativas Nos. 191 del 13 de diciembre de 2.006, 189 del 23 junio de 2011 y 167 de 02 de octubre de 2013, emanadas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y la Ley 1474 de 2011, procede a proferir **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A DECLARAR LA APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL N° 02-48-048-2016**, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 y previos los siguientes:

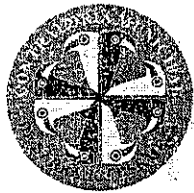
II. HECHOS

Mediante oficio de traslado de hallazgo fiscal de fecha primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), la Dirección Técnica de Fiscalización traslada a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, radicándose el dos (2) de septiembre de 2016 las presentes diligencias con el fin de iniciar la respectiva Indagación Preliminar Fiscal o Proceso de Responsabilidad Fiscal según el caso, en virtud al Hallazgo Fiscal **PA-02-48** emitido en el informe final del plan General de Auditoria Territorial del año 2016 llevando a cabo la Auditoria Especial Gestión Secretaria de Desarrollo Económico y Social Forcap vigencia 2015.

Esta Dirección apertura indagación preliminar fiscal 02-48-048-2016 el día siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017) relacionando los siguientes hechos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.0580-2015 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA FUNDACIÓN PLANETA VERDE DEL MAGDALENA MEDIO, cuyo objeto BRINDAR APOYO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DEL 2009, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (f.47-56).

El valor es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS **(\$340.627.311,00)** M/CTE.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 3 DE 23	

Incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del convenio. El Municipio aportara **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$306.564.580,00) M/CTE**, y la entidad Cooperante aportara **TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$34.062.731,00)M/CTE**.

La Secretaria carece de una base de datos eficiente de beneficiarios de los programas y no cuenta con software específico que brinde apoyo para la gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas que adelanta. Durante la vigencia 2015, ésta secretaria certificó todos y cada uno de los listados censales de los beneficiarios del programa de adulto mayor, sin ejercer el debido control sobre los aspectos de tal certificación. Es así que la Contraloría Municipal detectó duplicidad de beneficiarios en los listados censales que conforman la base de datos entregada por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, sobre la cual se realizaron los cruces respectivos encontrando un total de 720 duplicidades bajo diferentes tipologías:

a. Duplicidad en varios listados censales, donde se evidenció que beneficiarios cuyo número de cédula aparece conformando más de un listado censal de las asociaciones del adulto mayor, tal como se ilustró en las observaciones 5,10,15,32,33,34, y 35.

b. Duplicidad dentro del mismo listado censal, tal como se ilustró en las observaciones anteriores, y otros casos como las siguientes identificaciones:

* C.C. 13.876.018 se encuentra en la Asociación Anciano Feliz en los ítems: 13 y 49

* C.C. 37.635.179 se encuentra en la Asociación Ansoltec en los ítems: 103 y 107

* C.C. 28.400.200 se encuentra en el Banco de Alimentos en los ítems: 16 y 77

c. Duplicidad en el mismo listado censal y a la vez en el listado censal de otra asociación que quedaron consignados en la presente observación; ejemplo:

C.C. 5.086.515 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 89 y 105, y también está en Mundo Solidario ítem (103)

C.C. 5.086.515 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 105 y 89, y también está en Mundo Solidario ítem (103)

C.C. 2.763.543 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 90 y 106 también está en San Martín ítem (145) y Van Heuven Galán (38)

Adicionalmente en el tema de las duplicidades, se verificó que hay beneficiarios que se encuentran en dos listados censales, es decir en dos asociaciones y finalmente no reciben el beneficio en ninguna de éstas; pues no se encontraron relacionados en los formatos de control de asistencia de los centros vida, tales como:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 4 DE 23	

- * C.C. 970.123 en listado censal de OFP ítem (111) Y Jóvenes de la Tercera Edad ítem (72)
- * C.C. 28.013.281 en listado censal de OFP ítem (21) Jóvenes de la Tercera Edad ítem (47)

El total de duplicidades se encuentran distribuidas por cada centro vida tal como se observa en el cuadro siguiente. Sobre este resultado, se cuantificó una muestra de duplicidad, definiendo como criterio la toma de los primeros cuatro (4) resultados al ordenar los datos de mayor a menor duplicidad, quedando seleccionados en su orden descendente los resultados de duplicidad 67, 52, 48 y 32 correspondientes a las Asociaciones Planeta verde, Van Heuven Galán, Fundesarrollo y OFP.

PLANETA VERDE	67	
VAN HEUVEN	52	
FUNDESARROLLO	48	
OFP	36	
ARCANGEL	27	
ASODAMBANK	27	
MUNDO SOLIDARIO	27	
BUENAVISTA	26	
JOV. TERCERA EDAD	26	
SAN MARTIN	26	
EBENEZER	25	
PEGATE YA	23	
SEMBRANDO HUELLAS	22	
MANOS AMIGAS	21	
CAMINOS DE LA VIDA	20	
BANCO DE ALIMENTOS	19	
SIGLO XXI	19	
ANSOLTEC	18	
MIS VIEJOS RECUERDOS	15	
ORO NEGRO	14	
ASOTERBA	13	
REY DAVID	13	
LA MANO DE DIOS	12	
ATEMUBA	10	
BELLO ATARDECER	9	
CORAZONES ALEGRES	9	
LIBERTAD	8	
MESON DE LOS ABUELOS	8	
NUEVO AMANECEER	8	
REFUGIO ETERNO	8	
VILLARELYS	8	
ANCIANO FELIZ	7	
MI QUERIDO VIEJO	7	
SUR ORIENTE	7	
VIVIR	7	
ANTER	6	
JARDIN DE VIDA	5	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 5 DE 23	

AÑOS MARAVILLOSOS 4
 FORTUNA 4
 SAN JOSE 3
 ATEBA 2
 PUERTO PETROLERO 2
 VEREDA LAURELES 2
 Total 720

La cuantificación realizada arrojó como resultado el valor por duplicidades en la suma de \$ 443.145.665, con la siguiente distribución: Planeta Verde \$146.713.049, Fundesarrollo \$ 110.920.272, Van Heuven Galán \$ 102.322.140 y OFP \$ 83.190.204, Al respecto, se clarifica que las duplicidades encontradas en los listados de OFP y Van Heuven Galán, quedaron incorporadas en las observaciones con incidencia fiscal que se generaron a estos convenios y forman parte del presente informe identificadas con los Nos. 10 y 32 respectivamente. En cuanto a las duplicidades correspondientes a Planeta Verde y Fundesarrollo, se consignan a continuación, así: Planeta Verde en la presente observación número 36 y Fundesarrollo en la subsiguiente identificada con el número 37.

En cuanto a Planeta Verde, se encontró que cuenta con un total de adultos en su listado de 140 a los cuales debía atender durante 217 días, en éste listado se calculó un 47,8% de duplicidad, notándose que por duplicidad en listados de otras asociaciones tiene (35) cédulas, duplicidad en el mismo listado (24) y duplicidad en el mismo listado y además en otra asociación (8) para un total de 67 duplicidades. Véase a continuación el detalle:

Duplicidad con listado censal de otras asociaciones en las siguientes cédulas (35)

1. C.C. 39.005.231 la cual forma parte del listado censal de tres asociaciones, en Planeta Verde ítem (4) , Van Heuven Galán ítem (29) , Arcángel ítem (65)
217 días X 10.091= 2.189.74
2. C.C. 28.013.800 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (6) , Ansoltec ítem (128)
217 días X 10.091= 2.189.747
3. C.C. 28.483.196 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (10) , Bello Atardecer ítem (3)
217 días X 10.091= 2.189.747
4. C.C. 28.345.708 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (17) , Van Heuven Galán ítem (42)
217 días X 10.091= 2.189.747
5. C.C. 28.005.932 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (19) , San Martín ítem (60)
217 días X 10.091= 2.189.747
6. C.C. 21.937.781 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (20) , Bello Atardecer ítem (39)
217 días X 10.091= 2.189.747
7. C.C. 28.002.064 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (28) , OFP ítem (15)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 6 DE 23	

- 217 días X 10.091= 2.189.747

8.

C.C. 26.739.418 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (29) , San Martin ítem (32)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

9.

C.C. 52.090.426 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (30) , Ebenecer ítem (63)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

10.

C.C. 20.177.872 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (31) , San Martin ítem (38)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

11.

C.C. 23.150.056 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (32) , Van Heuven ítem (41)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

12.

C.C. 21.949.307 la cual forma parte del listado censal de tres asociaciones, en Planeta Verde ítem (33) , San Martin ítem (73) , Sembrando Huellas ítem (98)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

13.

C.C. 23.893.295 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (37) , Sembrando Huellas ítem (100)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

14.

C.C. 27.998.996 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (38) , Villarelis ítem (27)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

15.

C.C. 32.960.012 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (41) , Van Heuven Galán ítem (9)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

16.

C.C. 23.894.222 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (42) , Fundesarrollo ítem (48)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

17.

C.C. 28.483.140 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (43) , Van Heuven Galán ítem (135)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

18.

C.C. 28.000.654 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verden ítem (44) , Van Heuven Galán ítem (115)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

19.

C.C. 26.916.148 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta verde ítem (45) , Van Heuven Galán ítem (19)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

20.

días X 10.091= 2.189.747C.C. 3.910.757 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (46) , Bello Atardecer ítem (5)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

21.

C.C. 8.826.086 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (49) , Arcángel ítem (8)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

22.

C.C. 3.910.727 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (54) , Bello Atardecer ítem (6)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

23.

C.C. 13.755.227 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (56) , Van Heuven Galán ítem (37)
- 217 días X 10.091= 2.189.747

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 8 DE 23	

39. C.C. 5.552.191 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 103 y 87
218 días X 10.091= 2.189.747
40. C.C. 345.828 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 88 y 104
217 días X 10.091= 2.189.747
41. C.C. 345.828 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 104 y 88
217 Días X 10.091= 2.189.747
42. C.C. 2.147.047 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 91 y 107
217 días X 10.091= 2.189.747
43. C.C. 2.147.047 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 107 y 91
217días X 10.091= 2.189.747
44. C.C. 2.147.047 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 92 y 108
217 días X 10.091= 2.189.747
45. C.C. 2.147.047 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 108 y 92
217 días X 10.091= 2.189.747
46. C.C. 2.053.491 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 93 y 109
217 días X 10.091= 2.189.747
47. C.C. 2.053.491 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 109 y 93
218 días X 10.091= 2.189.747
48. C.C. 3.926.034 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 97 y 113
217 días X 10.091= 2.189.747
49. C.C. 3.926.034 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 113 y 97
217 días X 10.091= 2.189.747
50. C.C. 702.031 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 98 y 114
217 días X 10.091= 2.189.747
51. C.C. 702.031 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 114 y 98
217 días X 10.091= 2.189.747
52. C.C. 2.146.452 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 99 y 115
217 días X 10.091= 2.189.747
53. C.C. 2.146.452 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems y 115 y 99
217 días X 10.091= 2.189.747
54. C.C. 2.179.078 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 100 y 116
217 días X 10.091= 2.189.747

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 7 DE 23	

24. C.C. 9.307.399 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (61) , Manos Amigas ítem (61)
217 días X 10.091= 2.189.747
25. C.C. 5.718.367 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (65) , Van Heuven Galán ítem (39)
217 días X 10.091= 2.189.747
26. C.C. 13.875.820 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (67) , San Martin ítem (137)
217 días X 10.091= 2.189.747
27. C.C. 5.790.521 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (69) , Bello Atardecer ítem (64)
217 días X 10.091= 2.189.747
28. C.C. 3.550.079 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (71) , San Martin ítem (136)
217 días X 10.091= 2.189.747
29. C.C. 5.586.718 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (78) , Arcángel ítem (12)
217 días X 10.091= 2.189.747
30. C.C. 5.010.5223 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (79) , Mi Querido Viejo ítem (78)
217 días X 10.091= 2.189.747
31. C.C. 2.204.925 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (80) , Bello Atardecer ítem (41)
218 días X 10.091= 2.189.747
32. C.C. 3.929.702 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (82) , Bello Atardecer ítem (17)
217 días X 10.091= 2.189.747
33. C.C. 930.963 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en Planeta Verde ítem (84) , Arcángel ítem (37)
217 días X 10.091= 2.189.747
34. C.C. 28.483.189 la cual forma parte del listado censal en el ítems 123 y también en Asodambak ítem (30)
217 días X 10.091= 2.189.747
35. C.C. 28.003.748 la cual forma parte del listado censal de la asociación Planeta Verde en el ítems 137 y también en Vereda Laurales ítem (11)
217 días X 10.091= 2.189.747

Duplicidad dentro del mismo listado censal (24)

36. C.C. 5.583.676 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 86 y 102
217 días X 10.091= 2.189.747
37. C.C. 5.583.676 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 102y 86
218 días X 10.091= 2.189.747
38. C.C. 5.552.191 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 87 y 103
217 días X 10.091= 2.189.747

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 9 DE 23	

55. C.C. 2.179.078 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems y 116 y 100

217 días X 10.091= 2.189.747

56. C.C. 2.152.035 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 101 y 117

217 días X 10.091= 2.189.747

57. C.C. 2.152.035 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 117 y 101

217 días X 10.091= 2.189.747

58. C.C. 5.018.452 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 95 y 111

217 días X 10.091= 2.189.747

59. C.C. 5.018.452 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 111 y 95

217 días X 10.091= 2.189.747

Duplicidad en el mismo listado y además en otra asociación (8)

60. C.C. 5.086.515 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 89 y 105, y también esta en Mundo Solidario ítem (103)

217 días X 10.091= 2.189.747

61. C.C. 5.086.515 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 105 y 89, y también esta en Mundo Solidario ítem (103)

217 días X 10.091= 2.189.747

62. C.C. 2.763.543 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 90 y 106 también está en San Martín ítem (145) y Van Heuven Galán (38)

217 días X 10.091= 2.189.747

63. C.C. 2.763.543 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 106 y 90 también está en San Martín ítem (145) y Van Heuven Galán (38)

217 días X 10.091= 2.189.747

64. C.C. 2.448.174 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 94, 110 y también en Arcángel ítem (21), Ebenecer ítem (52)

217 días X 10.091= 2.189.747

65. C.C. 2.448.174 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 110, 94 y también en Arcángel ítem (21), Ebenecer ítem (52)

217 días X 10.091= 2.189.747

66. C.C. 2.052.291 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 96 y 112 y también en Bello Atardecer ítem (1)

217 días X 10.091= 2.189.747

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PÁGINA 10 DE 23	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL		

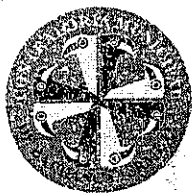
67. C.C. 2.052.291 la cual forma parte 2 veces del listado censal de la asociación Planeta Verde en los ítems 112 y 96, también en Bello Atardecer ítem (1)
217días X 10.091= 2.189.747

Los hechos descritos hacen cuestionable la gestión y control realizado en torno al programa del adulto mayor y el manejo ineficaz y antieconómico de los recursos, dado que pese a la duplicidad encontrada, los pagos a los convenios se realizaron de conformidad con dichos listados censales que es; desde la planeación de los convenios, la base de cálculo y también debía ser la base de verificación del cumplimiento para la cancelación de los servicios, lo cual no ocurrió, dando lugar a daño fiscal, conforme a las condiciones, características y preceptos contenidos en la ley 610 del 2000, por lo que se quedando incurso en lo allí establecido Artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000: Artículo 5 “La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexó causal entre los dos elementos anteriores.”, y Artículo 6: “Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”, aunado a las actuaciones de tipo disciplinario consagrados en la ley 734 de 2002

Las causas de las situaciones descritas que se presentaron en la prestación del servicio al adulto mayor, radican en las faltas de control en las etapas precontractual, contractual y postcontractual; lo cual trajo como efecto la no tención de la población vulnerable identificada para satisfacer determinadas necesidades en el marco del desarrollo del programa del Adulto mayor y en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, de donde se concluye que no se alcanzó el cometido, toda vez que el convenio celebrado para tal fin, se realizó con inobservancia de las disposiciones contenidas en la ley 610 de 2000, ley 734 de 2002 y en un actuar administrativo contrario al espíritu de la ley 1276 de 2009.

En el análisis de la respuesta del grupo auditor manifiesta que:

Sobre la duplicidad de beneficiarios que se presenta en el listado censal, donde una vez analizados los argumentos relatos por el sujeto de control, se encontraron inadmisibles; pues manifiesta (i) que el listado censal no es inmodificable, pero no documenta y soporta las modificaciones que defiende; no aporta listado modificado y menos aún demuestra que los recursos recibidos en pago corresponden a un nuevo listado con el contenido de las novedades que esboza. Es de anotar, que frente a las eventualidades apeladas por el sujeto de control para justificar la modificación al listado censal inicialmente planeado, tales como la deserción, fallecimiento, inasistencia traslado a otra ciudad entre otros, entiende

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PÁGINA 11 DE 23	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL		

este ente de control que es posible que se presenten tales eventualidades, sin embargo, las mismas deben ser documentadas y controladas al momento de su ocurrencia mediante las actividades y funciones delegadas a la supervisión dentro del proceso contractual, las cuales debieron ser ejercidas con diligencia y efectividad, y mantener así el cumplimiento de criterios y metodologías direccionadas por el gobierno Nacional a través del CONPES SOCIAL en pro de la focalización e identificación de beneficiarios para asignación de recursos a los programas sociales de atención integral del adulto mayor, de conformidad a la cláusula décima primera del convenio.

Lo anterior, en concordancia con las obligaciones contractuales pactadas, por un lado de la ASOCIACION en "(...) 5. Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos (...) y por el otro, el municipio de Barrancabermeja a través de su supervisor SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL en "ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del convenio", y a su vez "(...) 1. Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato (...) y 5. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes (...)".

De donde se colige, entonces que menos aún es de recibo el argumento (ii) esbozado por el sujeto de control, al manifestar que "(...) sobrepasa los límites de la supervisión (...)", como quiera que desde el inicio hasta el final del proceso contractual, tanto la Secretaria de Desarrollo Económico, la Asociación y el Supervisor conocían los listados censales y las obligaciones a cumplir en el marco del cumplimiento y resultados del convenio, así como de la omisión a las mismas que conllevaría al incumplimiento contractual, en cuanto a ejecución se trata, máxime cuando quien ejerció la supervisión conoció, certificó y firmó cada uno de estos listados censales de las asociación de adulto mayor como requisito en la etapa precontractual, según se pudo visualizar y tomar evidencia.

Además, se observa que la supervisión tuvo suficiente apoyo de personal de la entidad y además otros contratados, así se pudo observar dentro de los documentos del expediente mediante oficio a través del cual se designa un apoyo a la supervisión, para el logro exitoso de los objetivos y finalidades que persigue el convenio, lo cual en este sentido, no se cumplió, Igual, no se aportó documento alguno que demuestre probatoriamente la justificación, ni contradicción de dicha duplicidad.

Ahora bien, en relación con la existencia y aplicación del principio de la buena fe contractual en el caso de marras, observa este ente de control que se le da una interpretación tergiversada que desnaturaliza la esencia de dicho principio, pues, la buena fe en materia contractual impone el adecuado cumplimiento de los deberes y obligaciones al momento de proceder a la adquisición de bienes y servicios, cuya necesidad tiene su asidero en los principios de la contratación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 12 DE 23	

estatal. Siendo entonces, que la presunción a la buena fe, se sujeta a que esta sea razonable respondiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia.

Así pues, que para este ente de control, no es admisible que obviar las obligaciones contractuales adquiridas mediante un proceso de selección sin causal de justificación alguna, se aplique la buena fe contractual, toda vez que las obligaciones contractuales son ley para las partes y de obligatorio cumplimiento, y más, cuando no se alcanzó a demostrar probatoriamente las circunstancias que pudieran poner en riesgo la debida ejecución del convenio; tampoco es aceptable los argumentos que pretenden de abrigar las faltas al cumplimiento de principios la gestión fiscal y los resultados sociales en el mero trámite y registro de los gastos por parte del contador, toda vez que las causas y acciones corresponden de tales incumplimiento no corresponden a la esfera de los procesos operativos, son del nivel estratégico de Dirección y Control quienes garantizan la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas y direccionan los resultados sociales que al estado municipio le conciernen”.

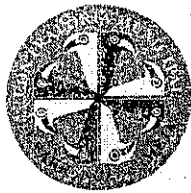
El PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL es la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$146.713.049,00) M/CTE

Así las cosas y frente a los informes de auditoría, el Despacho considera que dicha labor es de recibo para aperturar e imputar en virtud a que como bien se dijo por dicho equipo, hay evidencia suficiente para endilgar dicho presunto daño.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente auto se profiere con fundamento en las siguientes normas:

- ❖ **Artículos 119, 209, 267, 268-5 y 272 de la Constitución Política de Colombia**, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.
- ❖ **Ley 610 del 15 de agosto de 2000** “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- ❖ **Ley 1276 de 2009** establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de sisben a través de Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 13 DE 23	

- ❖ **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ❖ **Ley 489 de 1998, artículo 3°** que señala los principios de la función administrativa que deben ser tenidos en cuenta por los órganos de control de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.
- ❖ **Resoluciones Reglamentarias Nos. 191 de 2006, 189 de 2011 y 167 del 02 de octubre de 2013**, emanadas por el Contralor Municipal de Barrancabermeja.
- ❖ **El Artículo 209** de la Constitución Política de Colombia enuncia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- ❖ **La Ley 80 de 1993** enuncia: "...Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

IV. MATERIAL PROBATORIO

Ante la exigencia legal, es necesario reseñar de manera particular, cada uno de los soportes probatorios arrimados al proceso, los cuales previa valoración que hiciera esta Dirección, son el fundamento que permite vislumbrar la existencia de un nexo de causalidad entre los hechos ya descritos y la conducta que más adelante se describirá, incidente del presunto daño fiscal objeto del presente diligenciamiento, pues del material copiado en la investigación previa no se pudo desvirtuar los hechos contentivos en los hallazgos y si por el contrario, sumado a

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 14 DE 23	

la probanzas compiladas en la etapa de investigación previa, se solidificaron los indicios graves que permiten presumir la existencia de un daño al tesoro municipal.

Los medios probatorios que soportan y fueron remitidos con el traslado del hallazgo son los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia del oficio de traslado de hallazgo fiscal de septiembre 01 de 2016 (f.2).
2. Copia del Traslado de Hallazgo fiscal (PA02-48) (f.3-30)
3. Fotocopia de Estudios Previos del convenio de Asociación No. 0580-15(f.31-46)
4. Fotocopia del convenio de asociación No. 0580-2015 suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y la Fundación Planeta Verde del Magdalena Medio (f.47 -56)
5. Fotocopia del certificado de aprobación de garantías Legalización (f.57-68)
6. Fotocopia del Acta de inicio del convenio de asociación No. 0580-2015 (f.69)
7. Fotocopia de acta parcial 01 del convenio 0580-15 (f.70)
8. Fotocopia de acta parcial 02 del convenio 0580-15 (f.71-72)
9. Fotocopia de acta parcial 03 del convenio 0580-15 (f.73-74)
10. Fotocopia de acta del informe del supervisor del convenio 0580-15 (f.75-85)
11. Fotocopia de acta de desembolso final del convenio 0580-15 (f.86-87)
12. Fotocopia de acta de liquidación del convenio 0580-15 (f.88-90)
13. Fotocopia del Formato Único Hoja de Vida, Decretos de encargo de las funciones del Despacho del Alcalde Elkin David Bueno Altahona al Secretario General Juan Carlos Espinosa Vargas, Copias declaración juramentada de bienes y rentas, Certificación de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal del 29 de agosto de 2016, Decreto 001- 2012, acta de posesión No. 0001 del 5 de enero de 2012, Decreto 196 de 1 de octubre de 2012, Decreto 201 del 9 de octubre de 2012, Decreto 203 de 11 de octubre de 2012, Decreto 213 del 1 de noviembre de 2012, Decreto 227 del 13 de noviembre de 2012, Decreto 266 del 11 de diciembre de 2012, Decreto 281 del 27 de diciembre de 2012, Decreto 006 del 15 de enero de 2013, Decreto 019 del 28 de enero de 2013, Decreto 030 del 04 de febrero de 2013, Decreto 078 del 01 de abril de 2013, Decreto 098 del 06 de mayo de 2013, Decreto 101 del 09 de mayo de 2013, Decreto 198 del 02 de octubre de 2013, Decreto 097 del 02 de mayo de 2013, Decreto 102 del 14 de mayo de 2013, Decreto 103 del 15 de mayo de 2013, Decreto 105 del 21 de mayo de 2013, Decreto 118 del 31 de mayo de 2013, Decreto 121 del 05 de junio de 2013, Decreto 122 del 11 de junio de 2013, Decreto 123 del 17 de junio de 2013, Decreto 128 del 25 de junio de 2013, Decreto 134 del 09 de julio de 2013, Decreto 192 del 20 de agosto de 2013, Decreto 145 del 22 de julio de 2013.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PÁGINA 15 DE 23	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL		

2013, Decreto 148 del 27 de julio de 2013, Decreto 149 del 29 de julio de 2013, Decreto 187 del 15 de agosto de 2013, Decreto 191 del 16 de agosto de 2013, Decreto 192 del 20 de agosto de 2013, Decreto 196 del 27 de agosto de 2013, Decreto 201 del 30 de agosto de 2013, Decreto 203 del 03 de septiembre de 2013, Decreto 205 del 09 de septiembre de 2013, Decreto 206 del 11 de septiembre de 2013, Decreto 208 del 17 de septiembre de 2013, Decreto 216 del 30 de septiembre de 2013, Decreto 211 del 24 de septiembre de 2013, Decreto 216 del 30 de septiembre de 2013, Decreto 221 del 07 de octubre de 2013, Decreto 227 del 15 de octubre de 2013, Decreto 230 del 21 de octubre de 2013, Decreto 235 del 28 de octubre de 2013, Decreto 236 del 29 de octubre de 2013, Decreto 256 del 06 de noviembre de 2013, Decreto 270 del 12 de noviembre de 2013, Decreto 271 del 13 de noviembre de 2013, Decreto 277 del 18 de noviembre de 2013, Decreto 287 del 21 de noviembre de 2013, Decreto 300 del 25 de noviembre de 2013, Decreto 008 del 15 de enero de 2014, Decreto 008 del 15 de enero de 2014, Decreto 013 del 17 de enero de 2014, Decreto 018 del 17 de enero de 2014, Decreto 025 del 25 de enero de 2014, Decreto 032 del 27 de enero de 2014, Decreto 033 del 03 de febrero de 2014, Decreto 034 del 10 de febrero de 2014, Decreto 041 del 25 de febrero de 2014, Decreto 049 del 05 de marzo de 2014, Decreto 052 del 12 de marzo de 2014, Decreto 065 del 25 de marzo de 2014, Decreto 084 del 26 de abril de 2014, Decreto 088 del 02 de mayo de 2014, Decreto 090 del 05 de mayo de 2014, Decreto 094 del 09 de mayo de 2014, Decreto 106 del 22 de mayo de 2014, Decreto 188 del 27 de mayo de 2014, Decreto 126 del 24 de junio de 2014, Decreto 165 del 06 de agosto de 2014, Decreto 171 del 20 de agosto de 2014, Decreto 187 del 15 de septiembre de 2014, Decreto 005 del 07 de enero de 2015, Decreto 167 del 21 de agosto de 2015, Decreto 318 del 23 de diciembre de 2015 Nos.196,201,203,213,227,266,281de2012; 006, 019,078, 098,101, 198, 097,102,103,105,118,121,122,123,128, 134,192,145,148, 149,191, 196, 201, 203,187, 205, 206,208, 216,211, 216, 221,227,230,235,236,270,256, 271,277,287,300,330, de 2013; 008,013,018,025,032,033,034, 041,049,052, 065,084, 088, 090, 094, 106, 108,126,165 de 2014, el número del Decreto del 20 de agosto de 2014 es ilegible(f.131-202); 167,318,187, 005; el Decreto No. 187 de 2014 acepta una renuncia y se efectúa un encargo al Secretario de Educación, El Decreto 005 de 2015 se conceden unas vacaciones a la Secretaria de Educación (f.25-29, 91-99)

14. Fotocopia de certificación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja para contratar en la Mínima Cuantía (f.100)
15. Fotocopia de la póliza de manejo global No. 122261(f.110-115, 153-158)
16. Fotocopia Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Decreto No.071 se hace nombramiento, Acta de posesión No. 0057 de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 16 DE 23	

- Marion Andrea Ardila Porras por el cual se encarga de las funciones del Despacho del Alcalde a la señora Marion Andrea Ardila Porras, Decreto No. 163, el número del Decreto es ilegible, 154, 164, 166,179, 182,184, 185,186, 188,192196,200,204 (f.117-142)
- Fotocopia de la certificación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja sobre la mínima cuantía para contratar en la vigencia 2015 (f.143)
 - Fotocopia de las pólizas de Manejo Global de Liberty Seguros S.A. (f.144-158)
 - Oficio No. 01077 de fecha 08 de junio de 2017, comunicando al señor Alcalde Municipal de Barrancabermeja, el Auto de apertura de Indagación Preliminar Fiscal No. 02-48-048-2016 (f.167)
 - Oficio No. 01078 de fecha 08 de junio de 2017, solicitando información y documentos a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja (f.168).

Las anteriores pruebas valoradas por este Despacho, las cuales dan cuenta de la veracidad de los hechos enunciados en el hallazgo fiscal pues después de una valoración en conjunto de las mismas donde se concluye que dicho material probatorio respalda la imputación de la presunta responsabilidad, por los hechos ya descritos que acaecieron en un presunto daño fiscal, el cual se causare en razón a las conductas que fueran desplegadas por las personas que a continuación se determina;

V. DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Ahora bien se hace pertinente indicar, que el Despacho analizará lo contentivo en el sumario con el fin de pronunciarse con respecto a la existencia de la responsabilidad fiscal de los intervinientes en los hechos, toda vez que es la etapa procesal la indicada para ello, teniendo en cuenta que los participantes en los hechos son susceptible de ser declarados responsables por los posibles daños ocasionados al Fisco del Municipio de Barrancabermeja, por lo que se estudió el acervo probatorio de cara a los tres elementos estructurales de la Responsabilidad Fiscal, dentro de los cuales se enmarca “ el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado”, determinando que los presuntos responsables son;

Nombre: JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS
 Cédula de Ciudadanía: 91.286.445
 Cargo: Secretario General
 Dirección: calle 60 No. 15B 12
 Teléfono: 6220010

Nombre: MARION ANDREA ARDILA PORRAS
 Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social
 Cédula de Ciudadanía: 37.792.072

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 17 DE 23	

Dirección: Carrera 18 N° 49-54
 Teléfono: 6220010

Nombre: Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Planeta Verde del Magdalena Medio
 NIT. 900.132.708-7
 Cargo: Representante Legal: JHOANA IRENE BARINAS MERCHAN
 Cédula de Ciudadanía: 52.353.537 de Bogotá D.C.
 Dirección: Corregimiento el Centro Campo 23 Lote 17
 Teléfono: 310 2844651

VI. VINCULACIÓN TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLE

Vincular Como Tercero Civilmente Responsable a las compañías aseguradoras **LIBERTY SEGUROS S.A** con Nit. 860.039.988-0 y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con Nit 860.009.578-6 por las siguientes pólizas:

SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit: 860.009.578-6
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No.50-44-101001637
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS (\$224.814.025,00) M/CTE.

LIBERTY SEGUROS, identificada con Nit. 860.039.988-0
POLIZA GLOBAL DE MANEJO: No. 122261
VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000 y la Ley 1474 de 2011.

VII. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por estar establecidos los presupuestos previstos en los artículos 48 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000 y 97 de la Ley 1474 de julio 11 de 2011, para dar curso al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, y en vista que el monto del presunto daño no supera el valor de la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 110 de la ley 1474 de 2011, el presente proceso se tramitará por este **PROCEDIMIENTO VERBAL DE UNICA INSTANCIA.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definitivo de la entidad afectada en la vigencia 2015 fue de \$754.632.053.005,63, lo cual al dividirse en el valor del salario mínimo legal mensual vigente de la época de la hechos, esto es \$644.350 es equivalente a 1.171.152 salarios mínimos, lo cual conforme los rangos de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 18 DE 23	

Ley 1150 del año 2007, permite ver que la menor cuantía para la contratación en la vigencia 2015 en el municipio de Barrancabermeja, es equivalente a **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$773.220.000)** resultado de la siguiente operación: \$644.350 X 1200 SMMLV= \$773.220.000, la cuantía del convenio no supera la menor cuantía del Municipio de Barrancabermeja.

VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora, para determinar el cumplimiento de los elementos previstos por el literal a) del artículo 98 de la ley 1474 de 2011, a continuación se hace un análisis de los mismos.

I. Daño Patrimonial Al Estado

Conforme a la información recaudada, y las pruebas reseñadas y valoradas tenemos que existe un presunto detrimento patrimonial ocasionado al erario público del Municipio de Barrancabermeja, en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$146.713.049,00) M/CTE.**, en virtud del convenio del cual no se logró cumplir su objetivo, basta otearse las necesidades que arguyen para la celebración del convenio y es así que a la fecha de hoy no se encuentran los soportes del objeto convenido del cooperante donde brinde a cada adulto mayor de los ciento cuarenta (140) que están registrados mediante listados censal de la entidad no recibieron dichos beneficios, por la negligencia tanto del contratista como de los funcionarios encargados de verificar la ejecución total del convenio, pues el grupo auditor así lo informó.

II. De la Calidad de gestor fiscal

En relación con la gestión fiscal dispone el Artículo 3° Ley 610 de 2000: Gestión fiscal que: *“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”* subrayas fuera del texto original.

Con las anteriores premisas tenemos que las actividades propias de quienes suscribieron los convenios en calidad de ordenadores del gasto, la de los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PÁGINA 19 DE 23	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL		

supervisores quienes fungían una actividad propia de servidores públicos en representación de la administración municipal, y las del contratista a quien se les diera la administración y vigilancia de unos recursos públicos para su buen manejo e inversión, corresponden sin lugar a dudas al desarrollo de actividades propias de la gestión fiscal.

III. Nexo causal

De los soportes probatorios que obran en el expediente, se concluye que el daño económico causado al Municipio de Barrancabermeja, tiene su origen en las irregularidades del convenio de asociación No. 0580-2015 entre el Municipio de Barrancabermeja y la Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Fundación Planeta Verde del Magdalena Medio, por la falta de administración y vigilancia a la inversión de los recursos públicos que se dispusieron para el cumplimiento de los objetos de dichos negocios, causando esto un daño correspondiente a los valores de los egresos derivados del negocio del convenio; el cual es resultado de la conducta ineficaz, ineficiente y negligente que desplegara los servidores públicos que debían vigilar la inversión de dicho recursos, y las personas de derecho privado, que hicieran un mal manejo sin cumplir con la totalidad de su ejecución.

IV. De la culpabilidad

Cohérente con la anterior descripción, y como elemento subjetivo inevitable de la responsabilidad aquí investigada se debe abordar los predios de la CULPABILIDAD; inevitable porque sin esté, fracasa todo juicio de responsabilidad.

Así las cosas en el sub litte, habiendo probado en esta etapa la existencia de un presunto DAÑO, la GESTION FISCAL y EL NEXO CAUSAL a voces de los requisitos de procedibilidad para imputar responsabilidad fiscal, si no se prueba la culpa de los agentes, se abortaría el proceso; por lo que serán señaladas las obligaciones que presuntamente fueron omitidas por los vinculados, y que en opinión de este despacho, llevaron a la materialización de la afectación sub examine:

- **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS** ex Secretario General del Municipio Barrancabermeja que para la época de los hechos aquí investigados, es presuntamente responsable fiscalmente por el *quantum* reseñado, en consideración a que en calidad de ordenador del gasto celebró el negocio jurídico- convenio de asociación génesis del presente diligenciamiento, y como funcionario público que se considera dentro de la estructura del Estado diligente y de alto grado de responsabilidad por nada más y nada menos que por ser las personas que se les ha confiado la custodia y/o administración de recursos públicos, con el único y firme propósito de cumplir los fines esenciales del Estado lo que claramente no se vio reflejado en la conducta desplegada por este gestor, quien a contrario sensu causo una afectación al patrimonio del municipio de Barrancabermeja, no solo por la celebración de un convenio de asociación que va en contra vía de los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 20 DE 23	

principios de la gestión pública y de la función administrativa por la presunta conducta negligente que se vislumbra de los hechos ya relacionados, pues desatendió sus deberes funcionales e incidió con su actuar viciado de negligencia en la causación del daño fiscal que aquí se investiga.

Conforme lo expuesto, encuentra este Despacho que se le imputará al señor **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS** ex Secretario General del Municipio Barrancabermeja responsabilidad a título de **CULPA GRAVE**, toda vez que está claro que dentro de su rol desatendió las funciones principales propias de su cargo, violando el deber que le asistía como gestor fiscal incurriendo en una conducta generadora de un detrimento al presupuesto del municipio de Barrancabermeja.

- Respecto de la Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Fundación Planeta Verde del Magdalena Medio, es quien contrata siendo Representada Legalmente por Johana Irene Barinas Merchán, para este Despacho, conforme la valoración probatoria y el recuento de hechos ya esbozados, desplegó una conducta, que se toma como ineficiente e ineficaz respecto de la administración de recursos públicos, toda vez que el contrato que suscribiera y ejecutara dicho objeto en su totalidad sin cumplir los fines del Estado y se celebró el convenio de asociación con violación plena a los principios de la gestión pública y función administrativa siendo este un claro ejemplo de una conducta derivativa en un presunto daño fiscal, y lo que le hace acreedor a una presunta responsabilidad fiscal por una conducta **GRAVEMENTE CULPOSA**.
- Por otra parte, la labor específica de la supervisión tiene un compromiso inmerso de tan alta responsabilidad entendida esta en razón a que dichas funciones la ejerció un servidor público en representación del contratante cuya labor principal entre otras, era la de velar porque los dineros invertidos en dicha contratación sean destinados bajo el marco legal en los términos y efectos de lo contratado, labor esta que recae para ser ejercida con suma diligencia y cuidado, que para el caso específico de **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, conforme los hechos ya reseñado, se puede vislumbrar que su actuar como supervisor del convenio de asociación No. 0580 de 2015 no fue la adecuada efectuando la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato u convenio fue desplegado bajo una conducta que encuentra este Despacho lo suficiente para proceder a determinar cómo **GRAVEMENTE CULPOSA**, pues desatendió sus deberes funcionales e incidió con su actuar viciado de negligencia en la causación del daño fiscal que aquí se investiga.

Aunado a lo anterior, y en vista de que se configuran los elementos relacionados en el Art. 48 de la ley 610, se hace imperioso señalar fecha y hora para la audiencia de Descargos, por lo que se tendrá como tal, el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, en la sala de audiencias de este

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	

Órgano de Control fiscal, ubicado en la Calle 48 No. 17-25, y citar a los presuntos responsables Fiscales vinculados a este proceso.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CIERRE DE LA INDAGACION PRELIMINAR FISCAL 02-48-048-2016.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR LA APERTURA E IMPUTACIÓN DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL N° 02-48-048-2016 de conformidad con Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011, en contra de:

Nombre: JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS

Cédula de Ciudadanía: 91.286.445

Cargo: Secretario General

Dirección: calle 60 No. 15B 12

Teléfono: 6220010

Nombre: MARION ANDREA ARDILA PORRAS

Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Cédula de Ciudadanía: 37.792.072

Dirección: Carrera 18 N° 49-54

Teléfono: 6220010

Nombre: Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Planeta Verde del Magdalena Medio

NIT: 900.132.708-7

Cargo: Representante Legal: JHOANA IRENE BARINAS MERCHAN

Cédula de Ciudadanía: 52.353.537 de Bogotá D.C.

Dirección: Corregimiento el Centro Campo 23 Lote 17

Teléfono: 310 2844651

Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$146.713.049,00) M/CTE.**, suma que se cancelará en forma solidaria, la cual se actualizará al valor presente del I.P.C DANE al momento de su pago, por el daño patrimonial ocasionado al erario con ocasión de los hechos que son objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° **02-48-048-2016.**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3116	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 22 DE 23	

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar este Proceso por el **PROCEDIMIENTO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE UNICA INSTANCIA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: VINCULAR en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías de seguros **LIBERTY SEGUROS**, identificada con Nit. 860.039.988-0 POLIZA GLOBAL DE MANEJO No. 122261 valor asegurado QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE y la compañía de seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A** Nit: 860.009.578-6 POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No.50-44-101001637 valor asegurado DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS (\$224.814.025,00) M/CTE.

NOTIFICAR el presente auto conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 67 y s.s., de la Ley 1437 de 2011 a los **VINCULADOS COMO PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES** haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

En el evento que no se logre la **NOTIFICACION PERSONAL** de los vinculados, se procederá a **NOTIFICAR POR AVISO** de acuerdo al trámite dispuesto con la debida publicación en la WEB de la entidad y en la cartelera física de la misma. Posterior a ello, si no se lograre la concurrencia se procederá a designar apoderado de oficio conforme a las normas para ello dispuestas.

En cuanto a las demás notificaciones que se surtan en el proceso se harán por anotación en **ESTADO** y en general se ceñirán en cuanto a este tema a lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: FIJAR COMO FECHA PARA DAR INICIO A LA AUDIENCIA DE DESCARGOS el día **MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m).**, en la sala de audiencias de este Órgano de Control fiscal, ubicado en la calle 48 No. 17-25, y citar a los presuntos responsables Fiscales vinculados a este proceso.

ARTICULO SEXTO: Solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Inspecciones y/u Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Entidades Bancarias y Cámara de Comercio, a nombre de la presunta responsable. Deberá conformarse un cuaderno separado, incluyendo la solicitud de información de bienes y las respuestas a las mismas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
		PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 23 DE 23	

ARTICULO SEPTIMO: PONER a disposición de los imputados fiscales y sus garantes, el presente proveído y el expediente por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal o de la desfijación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON CALA ARDILA

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proveído: Amulfo Rodríguez Ruiz
Profesional Universitario.